

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018
Código del Proyecto	12.17.02
Denominación del Proyecto	“ Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)”
Período examinado	Año 2016
Jurisdicción	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Autopistas Urbanas S.A. - (30) Ministerio de Desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de Desarrollo Social – (65) Ministerio de Desarrollo Económico
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
Alcance	Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo
Tareas de campo	Las Tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de julio de 2017 y el 15 de noviembre de 2017.
Aclaraciones previas	El presente informe de auditoría, se realizó en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2010. Cabe señalar que en junio del año 2016 la ACUMAR presentó un nuevo documento denominados <i>PISA Actualizado 2016</i>, el cual comenzará a ser evaluado en el Plan de Auditoría 2018. Conformación del Universo de Análisis. Identificación de acciones PISA en el Presupuesto sancionado 2016. Las acciones que integran el PISA, responden al Manual de Identificación presupuestaria aprobado por ACUMAR, siendo la última modificación aprobada el día 26/09/2014 (Expediente ACU

INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	N°1488/2014)¹. Las partidas presupuestarias de estas acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-2012-14-DGPGPP, mediante la cual se dispuso que, <i>a los fines de una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de las acciones a desarrollar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del PISA, las Oficinas de Gestión Sectorial involucradas efectuarán, al formular las aperturas programáticas, la identificación de las mismas con el código 60 “ACUMAR”.</i> Del análisis del presupuesto sancionado, anual, por Ley CABA N° 5.724 surgen acciones realizadas por las distintas jurisdicciones de la CABA con un monto total equivalente a \$ 1.543.554.115,00. Este incluye todas las acciones (68) que han sido identificadas con los códigos “Proyecto 60” y “Actividad 60”, distribuidos según el cuadro siguiente:
--	---

¹ (...) con el objeto de establecer un régimen de información y control presupuestario específico para todas las acciones que se realizan, directa o indirectamente, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza – Riachuelo (CMR), ACUMAR confecciono junto con la Auditoria General de la Nación el “Manual de Información y Control Presupuestario”. El manual establece un régimen de información que pretende consolidar y sistematizar en un único cuerpo todas las partidas presupuestarias de cada Estado y/o Jurisdicción, permitiendo instrumentar procedimientos para la recopilación, procesamiento y seguimiento y control de la información en cuestión. De esta forma, se pretende agilizar el flujo de información y mejorar la administración financiera del PISA.

Los mecanismos establecidos en el manual para la identificación de las partidas es el siguiente:

1. Cada una de las jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo.
2. De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución trimestral (Crédito Inicial, Crédito Vigente y el Gasto Devengado en cada trimestre). En caso de Partidas de asignación global o indivisible, cada jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA y la estimación de la asignación financiera correspondiente.
 1. Las jurisdicciones deberán confeccionar un informe inicial para ser presentado ante la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los 30 días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de cada trimestre.
 2. ACUMAR clasificara y detallara cada partida presupuestaria informada:
 - a) Según el Estado.
 - b) Según la Línea de Acción.
 - c) Según el tipo asignación presupuestaria.
 - d) Según la naturaleza de la Unidad Ejecutora.

De acuerdo al último punto, según la naturaleza de la Unidad Ejecutora, se pueden clasificar en:

- **Directas:** son las ejecutadas por ACUMAR con su presupuesto propio.
- **Indirectas:** son las enmarcadas en el PISA y que ejecutan como parte de planes nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuadro 2: Presupuesto de Sanción

Jurisdicción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Diferencia	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 1.185.625,00	\$ 1.185.625,00	\$ 0,00	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 7.909.509,00	\$ 4.955.632,00	-\$ 2.953.877,00	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 477.202.811,00	\$ 240.184.359,00	-\$ 237.018.452,00	20
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 90.987.730,00	\$ 65.556.610,00	-\$ 25.431.120,00	16
40 - Ministerio de Salud	\$ 260.679.330,00	\$ 0,00	-\$ 260.679.330,00	6
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 669.835.519,00	\$ 128.323.271,00	-\$ 541.512.248,00	18
55 - Ministerio de Educación	\$ 15.403.591,00	\$ 15.283.591,00	-\$ 120.000,00	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	\$ 20.350.000,00	\$ 0,00	-\$ 20.350.000,00	3
TOTAL	\$ 1.543.554.115,00	\$ 455.489.088,00	-\$ 1.088.065.027,00	68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016 y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017.

Cabe señalar que, como viene repitiéndose en evaluaciones anteriores, el presente presupuesto sancionado incluye acciones presupuestadas bajo la denominación de ACUMAR o en otros casos utilizando el código 60, que no se corresponden con lo establecido en el Manual de Identificación Presupuestaria².

Esta situación se verifica en dos jurisdicciones, en la Jurisdicción 40 "Ministerio de Salud" donde 4 acciones están erróneamente codificadas con un monto sancionado de \$ 241.326.497, y también ocurre en la Jurisdicción 45 "Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano" donde 11 acciones están erróneamente codificadas, alcanzando un monto sancionado de \$ 521.064.247,00.

Cuadro 3: Acciones de Salud No PISA

Orden	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
1	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos Cosme Argerich	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-412-81-12-0-60-0	\$ 49.403.786,00
2	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos José María Penna	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-425-81-25-0-60-0	\$ 97.140.919,00
3	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-426-82-26-0-60-0	\$ 72.800.942,00
4	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-434-82-34-0-60-0	\$ 21.980.850,00
				\$ 241.326.497,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

² Por no estar encuadradas como "actividades indirectas".

Cuadro 4: Acciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano No PISA

Orden Distributivo	Nº Cuantificación	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
45	1	A.Cu.Ma.R. - Desarrollo Integral Infantil	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-67-0-0-60-0	\$ 23.470.548,00
46	2	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento de vínculos	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-68-0-0-60-0	\$ 12.762.970,00
47	3	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Socio Habitacional	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-42-0-0-60-0	\$ 2.784.000,00
48	4	A.Cu.Ma.R. - Asistencia familias alta vulnerabilidad social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-43-0-0-60-0	\$ 19.931.878,00
49	5	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Integral a los sin techo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-44-0-0-60-0	\$ 4.915.080,00
50	6	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Inmediata a la Emergencia Social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-45-0-0-60-0	\$ 1.346.032,00
51	7	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento políticas igualdad de oportunidad	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-480-70-0-0-60-0	\$ 340.560,00
52	8	A.Cu.Ma.R. - Con todo derecho Ciudadanía Porteña	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-481-41-0-0-60-0	\$ 186.295.179,00
53	9	A.Cu.Ma.R. - Formación e inclusión para el trabajo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-482-46-0-0-60-0	\$ 23.250.000,00
54	10	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-484-64-0-0-60-0	\$ 231.360.000,00
55	11	A.Cu.Ma.R. - Sistemas alternativos a la institucionalización	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-490-24-0-0-60-0	\$ 14.608.000,00
TOTAL GENERAL					\$ 521.064.247,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

8.2 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA.

En consecuencia, el total de las acciones de la Administración Central sancionadas por Ley 5.495/15 que se deben considerar de acuerdo a lo analizado y conciliado por la AGCBA (entre la información del SIGAF y la información suministrada por la UPE), equivale a 53 acciones a las que se le suman deben agregar 8 acciones que se integran por modificación presupuestaria. Esto totaliza 61 acciones sancionadas correspondientes al PISA, con un presupuesto de \$ 37.238.630,00.

Cuadro 5: Acciones Sancionadas Ley 5.495/15

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas por LEY 5,495/16 con "Código 60"	68
Acciones Sancionadas con "Código 60" Complementarias	-15
Acciones incluidas por Modificación Presupuestaria	8
Total	61

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Notas AGCBA Nro. 1786/16 y AGCBA N°2324/2017).

8.2.2 Universo de acciones PISA 2016 enviado por la UPE ACUMAR GCBA.

Para el PISA 2016, la UPE/ACUMAR/GCBA, informó un total de 70 acciones que se distribuyeron entre la Administración Central (42) y las Entidades del Sector Público de (28) la siguiente manera:

De las 70 acciones, 42 pertenecen a la Administración Central (AC), y tuvieron una sanción de \$ \$ **455.489.088,00** y un crédito vigente de \$ \$ **439.739.960,70**; devengando un monto total anual de \$ **312.912.460,25**

(ejecución presupuestaria 71,16%).

Cuadro 6: Presupuesto UPE por Línea de Acción de la Administración Central

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Ejecución (Crédito Devengado/ Crédito Vigente)	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	108,59%	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	102,12%	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	693,08%	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	38,80%	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	91,16%	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	63,45%	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	66,88%	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	65,04%	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	121,56%	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MARGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	97,77%	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	98,99%	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	71,16%	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA 24/2017).

- Luego, 28 acciones pertenecen a las Entidades del Sector Público³ (ESP) y presentaron un monto de devengado equivalente a \$ 98.919.308,95.

Cuadro N° 7 Acciones PISA, Entidades del Sector Público

Jurisdicción	Entidad	Monto Devengado al 31-12-2016	Cantidad de Acciones
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 76.226.350,77	9
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 22.692.958,18	19
TOTAL		\$ 98.919.308,95	28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2016).

Cabe señalar que esta auditoría pudo verificar que en la información suministrada por la UPE la falta de 26 acciones correspondientes al PISA, las que en su totalidad tienen un monto sancionado de \$ 173.291.297, un monto vigente de \$ 168.848.031 y el monto devengado asciende a \$ 147.556.853,73, que debieron ser adicionados a los montos informados.

Otro dato que se debe tener en cuenta es que se pudo verificar que de las 26 acciones no informadas 16 acciones (61%) no han tenido devengado alguno.

El detalle de las mismas se lista a continuación:

³ Como se ha mencionado en informes anteriores, hay acciones que no cuentan con reflejo presupuestario ya que las mismas son ejecutadas por organismos estatales que tienen una contabilidad propia; tal es el caso de Autopistas Urbanas S.A. y la Corporación Buenos Aires SUR SE. Por tal motivo se les solicitó a Corporación Buenos Aires SUR S.E. y a Autopistas Urbanas S.A. mediante Nota N° 426-AGCBA/2016 y a la Corporación por Nota N° 564-AGCBA/2016, el detalle de los montos devengados de las Obras informadas por el GCBA en respuesta a la Nota N° 132-AGCBA/15.

Cuadro N° 8 Acciones PISA No informadas por la UPE

Orden Distributivo	N° Cuantificación	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
6	1	Corredores ambientales Lugano 1 y 2	\$ 13.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	2	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos A.Cu.Ma.R.	\$ 613.697,00	\$ 1.130.000,00	\$ 0,00
10	3	Créditos A.Cu.Ma.R.	\$ 5.000.000,00	\$ 4.198.702,00	\$ 2.425.510,53
11	4	Barrio Luján	\$ 6.350.000,00	\$ 4.966.580,00	\$ 2.821.221,29
13	5	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	\$ 12.828.900,00	\$ 18.360.740,00	\$ 14.109.133,11
17	6	Orma	\$ 29.052.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
19	7	Obras de mejoramiento	\$ 10.000.000,00	\$ 3.447.249,00	\$ 3.446.780,88
20	8	Castañares y Lafuente	\$ 4.000.000,00	\$ 2.451.650,00	\$ 106.650,00
22	9	Lamadrid	\$ 7.000.000,00	\$ 129.184.136,00	\$ 123.376.233,36
24	10	Operación y Preservación Obras Bombas Barracas	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
29	11	Desarrollo residuos peligrosos patógenos y desechables	\$ 7.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
31	12	Instalación y Desarrollo Redes Monitoreo Calidad Agua, Aire y Ruido	\$ 8.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
32	13	Instalación Sistema Monitoreo Mapeo Contaminación Acústica en el ámbito CABA	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
33	14	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Gestion Ambiental	\$ 2.129.400,00	\$ 489.452,00	\$ 479.613,00
37	15	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estrategias Ambientales	\$ 234.467,00	\$ 248.721,00	\$ 248.719,09
39	16	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria II	\$ 2.352.833,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40	17	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria I	\$ 17.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
62	18	Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
63	19	A.C.U.M.A.R. - Planeamiento Educativo	\$ 120.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
66	20	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Calles y Pasajes	\$ 9.890.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
67	21	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Promoción de Actividades Sociales y Comunitarias y Regularizaciones Dominiales	\$ 7.810.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
68	22	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Mensura, Relevamientos y Proyectos de Infraestructura	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
69	23	Calle Brandsen I (entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza)	\$ 0,00	\$ 3.494,00	\$ 0,00
70	24	Calle Necochea II	\$ 0,00	\$ 31.506,00	\$ 0,00
71	25	Río Cuarto	\$ 0,00	\$ 97.800,00	\$ 0,00
76	26	Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 0,00	\$ 4.078.001,00	\$ 382.992,47
TOTAL GENERAL			\$ 173.291.297,00	\$ 168.848.031,00	\$ 147.556.853,73

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2423/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Asimismo, del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA se constató lo siguiente:

- No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 acciones sobre un total de 42 informadas (40,48%). ANEXO V
- No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 acciones sobre un total de 42 informadas (64,29%). ANEXO VI
- No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 acciones sobre un total de 42 informadas (57,14%). ANEXO VII
- Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente en 8 acciones sobre un total de 42 informadas (19,05%). ANEXO VIII

8.3 Monto Anual Devengado año 2016.

8.3.1 Acciones Administración Central (AC).

De las 56 acciones de la AC sancionadas la UPE informa 42, por un monto devengado equivalente a \$ 312.912.460,25, cuya distribución por línea de acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 Acciones A C. por Línea de Acción con Devengado

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017. Distributivo de Créditos y SIGAF

Luego, respecto a las acciones sin devengado (no ejecutadas), listadas en el cuadro N°8, representan el 27% del presupuesto sancionado para el PISA.

8.3.2 Acciones ejecutadas por las Entidades del Sector Público.

8.3.2.1 Corporación Buenos Aires SUR.

La Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo fuera de nivel, que depende del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Las obras que realiza en cumplimiento del PISA son realizadas a través de Mandas firmadas con cada una de las Jurisdicciones, Fondos del Fideicomiso o del PROSUR.

Para el año 2016 las acciones informadas por la CBAS son 30, y las que son aprobadas como correspondientes al PISA por la UPE, equivalen a 19. La diferencia encontrada respecto de los montos devengados son \$ 14.635.566,08. De estas han tenido ejecución 17 obras las que en su totalidad devengan un monto que asciende a \$ 22.692.958,18 y se ha podido verificar que corresponde a registros contables del año 2016, más allá de que las obras hayan sido iniciadas y ejecutadas en períodos anteriores.

Cuadro N° 10 Acciones CBAS SE con Devengado

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
10	1	PUESTA EN VALOR DE ESCUELAS	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
11	2	GASTOS GENERALES Y HONORARIOS PROGRAMA PROSUR HABITAT	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 8.187.470,26
12	3	Dirección de Obra en Marco Obra LP 05/12	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 146.683,05
13	4	Reeducción de viviendas y pasajes Mza. 6A Villa 19 - Barrio INTA	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 79.464,07
14	5	Obras de Infraestructura para la provisión de Gas natural y Agua potable	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 713.890,45
15	6	Ejecución de viviendas identificadas como casas N° 27,23,20,24,60,22,57,59 y 58 localizadas en la manzana 15 de la Villa 20	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 358.821,60
16	7	Puesta en Valor calle Necoches entre Brandsen y Av. Pedro de Mendoza	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.661.521,04
17	8	Tareas interiores Varías en Edificios 1, 2, 3, 4, 8 y 9 CH Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 271.557,47
18	9	Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cisternas y Acceso a Predio USAL	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.789.382,80
19	10	Canchas de fútbol en club social, cultural y deportivo UNIDOS DE MATADEROS Barrio Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 615.053,13
20	11	Reparación de cafetería de Impulsión Cloacal y ejecución de Cámara de Aqueamiento	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 1.012.051,74
21	12	Adecuación de Red Interna Cloacal Conjunto Habitacional 180 viviendas	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 928.987,42
22	13	Reparación de Espacios Comunes en CH 108 viviendas - B° Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 380.267,77
23	14	Instalación de cafetería para la provisión del servicio de agua potable al B° Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 2.130.947,82
24	15	Adecuación de Espacios Comunes en CH 180 viviendas Av. Cruz y Lacarra	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 1.719.468,80
25	16	Limpieza, mant. Bajo autopista Au7, Campos, Oficinas y playon de juegos	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 91.999,98
26	17	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati, Manzana 10, del Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 132.587,84
27	18	Demolición de viviendas para la liberación de espacios Manzana N° 10- Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 472.002,94
28	19	No se informa Denominación	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
TOTAL					\$ 22.692.958,18

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Corporación Buenos Aires Sur S.E. en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1901/2017.

8.3.2.2 Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA).

En este caso las acciones informadas por AUSA, son 25; 12 de ellas con ejecución en el año por un monto total de \$ 76.226.350,77. Esta ejecución se registra durante el segundo semestre del año. Las acciones informadas por la UPE son 9 con un monto devengado de \$ 76.226.350,77.

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
1	1	0. Provisión e Instalación de Cañerías de Cloacas en la AV. Perito Moreno Etapa II	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 48.714.925,70
2	2	Puente Lacarra sobre el Riachuelo - Nueva vinculación CABA-Partido de Lanús (provincia de Buenos Aires).	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.373.049,23
3	3	PBN FFCC BELGRANO SUR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989.202,40
4	4	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.978.118,23
5	5	PTE Piedrabuena y Colectoras Dellepiane FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.134.476,63
6	6	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.061.601,68
7	7	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.998.958,10
8	8	PBN Piedrabuena y Catayate FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.987.890,63
9	9	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 988.128,17
TOTAL					\$ 76.226.350,77

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Autopistas Urbanas S.A en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1857/2017.

En consecuencia, el total de las 70 acciones (Admiración Central + Entidades del Sector Público) implican, de acuerdo a lo analizado por la AGCBA y según SIGAF, un crédito devengado equivalente a la suma de \$ 411.831.769,20.

Este dato, podemos presentarlo de acuerdo a la distribución del Presupuesto por Línea de Acción (cuadro N° 12), tanto como por Jurisdicción (cuadro N° 13)

8.4 Resumen de Acciones PISA.

Luego del análisis pormenorizado tanto de la Ley de Sanción de presupuesto, el SIGAF y la información brindada por la UPE, se consolida a continuación un resumen de las acciones correspondientes al PISA.

Cuadro N° 11: Resumen de Acciones PISA

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas con "Código 60" informadas por la UPE Cumar	31
Acciones con "Codigo 60" con Mod. Presupuestaria informadas por la UPE Cumar	4
Sin Codigo 60 inromfadas por la UPE	7
Total	42
Acciones Corporacion Buenos Aires SUR	19
AUSA	9
Total	28
TOTAL UNIVERSO	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017, Nota AGCBA N° 1091/17 y AGCBA N°1857/17), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.5 Distribución Acciones PISA 2016 por Línea de Acción.

Cuadro N° 12: Resumen de Acciones PISA por LA de la Administración Central y Entidades del Sector Público.

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.272.870,35	1,28%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 80.598.513,63	19,57%	18
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 6.703.536,46	1,63%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 1.543.630,04	0,37%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 180.642.357,83	43,86%	24
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 57.250.025,20	13,90%	6
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 47.330.333,90	11,49%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 2.228.419,91	0,54%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 22.061.438,04	5,36%	4
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 0,00	0,00%	0
14. PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.6 Distribución Acciones PISA 2016 por Jurisdicción.

Cuadro N° 13: Resumen de Acciones PISA por Jurisdicción

Jurisdicción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	% de Participación s/Devengado Total	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 434.846,61	0,11%	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 5.272.969,35	1,28%	2
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 217.435.593,67	52,80%	22
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 46.844.410,74	11,37%	13
40 - Ministerio de Salud	\$ 6.268.689,85	1,52%	2
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 104.681.656,96	25,42%	8
55 - Ministerio de Educación	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (CBAS)	\$ 22.692.958,18	5,51%	19
TOTAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.7 Acciones Sin Crédito Vigente.

Las acciones que forman parte del PISA, y que fueran sancionadas (ver acápite 8.3 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA), suman un total de \$ 83.049.925,15. Entre estas se detectaron 8

acciones cuyo Crédito Vigente se vuelve “0,00” a través de modificaciones presupuestarias.

Estas acciones, identificadas en el cuadro siguiente, tenían un presupuesto total de \$ 51.455.991,00 y algunas de ellas eran acciones que respondían a satisfacer necesidades primarias urgentes, tal es el caso de Camino de SIRGA II y Obras en CeSAC's.

Cuadro N° 14: Acciones PISA 2015 con Crédito Vigente \$0,00

N° Cuantificación	Orden	Nombre de la Acción	Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
1	2	Coordinación interministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	Cubierta Arena Parque Roca	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.198.743,69
3	17	A.Cu.Ma.R. - Mantenimiento de la Red Pluvial	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 3.500.928,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	18	Limpieza de Desembocadura de Arroyos	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	21	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	22	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	23	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
8	29	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	35	Obras de senderos y pasillos en villas y NHT (Reacondicionamiento de las redes obacales)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 353.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Si bien, como se ha manifestado en informes anteriores, estas acciones identificadas, de mantener el crédito vigente en “0,00”, deberían ser descontadas de la cantidad de acciones PISA a fin de informar la cantidad real de las mismas.

8.8 Ejecución PISA 2016.

Para poder tener una percepción más de la evolución del plan y como avanza se optó por comparar este año en relación de los últimos dos. Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el manual de identificación presupuestaria de la ACUMAR la que cambió los parámetros de clasificación de las acciones.

La comparación se realiza con la información consolidada en los informes anteriores de la AGCBA y el devengamiento registrado de cada año indicando la cantidad de acciones aprobadas para el mismo período, lo que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15 Comparativo Devengados 2014-2016

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2014	Monto Devengado al 31-12-2015	Monto Devengado al 31-12-2016
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.324.378,00	\$ 6.763.784,00	\$ 5.272.870,35
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 63.737.711,77	\$ 43.978.053,36	\$ 80.598.513,63
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 24.876.158,00	\$ 50.487.205,00	\$ 8.200.643,84
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 2.667.440,96	\$ 27.488.536,37	\$ 6.703.536,46
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 366.263,00	\$ 1.422.737,00	\$ 1.543.630,04
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 266.818.070,02	\$ 311.550.397,28	\$ 180.642.357,83
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 18.813.570,00	\$ 9.520.300,00	\$ 57.250.025,20
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 74.688.463,00	\$ 93.621.042,75	\$ 47.330.333,90
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 410.524,00	\$ 179.703,68	\$ 2.228.419,91
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 54.515.367,00	\$ 11.034.690,00	\$ 15.368.372,25
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 1.955.860,00	\$ 4.169.272,18	\$ 6.693.065,79
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Relación Interanual	80,10%	73,51%	
CANTIDAD DE ACCIONES	192	96	70
Relación Interanual	36,46%	72,92%	
Año	2014	2015	2016
Devengado	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Cantidad de acciones	192	96	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Notas AGCBA Nro. 1629/2015, 1392/2016 y 2324/2017.

Como se puede apreciar de la información presentada, la inversión del año 2016 es un 26,49% menor al mismo período del año 2015 y un 19,90 % inferior al año 2014.

En término de acciones los porcentajes son 27,08% menor respecto del año 2015 y 63,54 % respecto del año 2014.

9 Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR año 2016.

Como se mencionó en otros informes de la AGCBA, la Ley Nacional N° 26.168, establece en su artículo 9 la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

La integración de este Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

La Ley CABA N° 5724, que aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes”, indica que para el año 2016 se previó desde la Jurisdicción 28 Ministerio de Gobierno un monto total para ACUMAR en concepto de aportes equivalente a \$ 55.564.031,00, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

U.E. 5013 - Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Programa 77 – Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Actividad 60 Coordinación CUMAR CABA

Partida 5.7.4. - (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes – Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 35.964.581.-

Partida 5.8.4 (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital - Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 19.599.450

Cuadro N°16 Imputación Presupuestaria de las Transferencias

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Importe
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	7	4	\$ 35.964.581,00
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	8	4	\$ 19.599.450,00
											TOTAL	\$ 55.564.031,00

Fuente: Elaboración propia datos de la UPE Cumar en Respuesta a la nota N° AGCBA 96/2017

De acuerdo a lo informado por el GCBA en respuesta a la Nota N° AGCBA. 96/2017, el compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad se cumplió a través de 5 (cinco) transferencias, a lo largo de todo el año.

Como se puede observar, la última transferencia realizada por el GCBA es de fecha 16/08/2016. Se verificó tanto la efectivización como la registración de las mismas a través de la visualización de las Órdenes de Pago correspondientes.

10.1 De las Familias que deben ser relocalizadas.

Cuando se requirió información al IVC⁴, se pretendía conocer el abordaje territorial que realiza este organismo sobre la temática de las relocalizaciones, entendiendo que el dato principal es la cantidad de familias que requieren de ello y que necesitan en consecuencia una vivienda o el mejoramiento de la vivienda que habita, si fuera el caso. Sin embargo, la información que proporciona el IVC no alcanza para conocer fehacientemente la cantidad de familias a relocalizar ni el estado de situación de la temática en cuestión ya que, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2168/17 expresa: “

“En relación con las familias a ser relocalizadas del Camino de Sirga, en primer lugar, cabe recordar que el censo realizado por este IVC, y homologado en la causa se identificó un total de 1837 familias afectadas al camino de sirga.

A diciembre 2016 fueron relocalizadas 570 familias.

Cuadro N°19 – Resultados sobre la Cantidad de Familias para relocalizar.

N°	Descripción	N° de FAMILIAS		
		Censadas 2010	Relocalizadas o que no viven más en el lugar	Pendientes de relocalización
1	Total de familias censadas en 2010 para ser relocalizadas	1837		
2	Total de familias relocalizadas a diciembre 2016		570	
3	Según actualización realizadas durante año 2016 familias que no habitan más en el lugar		160	
4	Según actualización realizadas durante año 2016 desgloses que se agregan			46
Total resultado familias para ser relocalizadas				1153

Fuente. Elaboración propia con la documentación entregada por el IVC

10.2 De las viviendas requeridas para las relocalizaciones.

La cantidad de viviendas requeridas para las familias que deben ser relocalizadas tampoco pudo ser establecido con un número cierto y claro, debido a que el IVC para el mismo interrogante respondió en

⁴ Nota AGCBA N° 2168/17.

este período con cantidades distintas, de acuerdo a lo informado en Nota AGCBA N° 2168/17.
Estos números asimismo difieren de lo informado para esta AGCBA en informes anteriores⁵.

10.3. De los Acuerdos específicos para las obras de viviendas.

En función del Convenio marco celebrado en septiembre del 2010⁶ entre el Estado Nacional, la CABA, la Pcia. de Buenos Aires, los Municipios afectados y la ACUMAR, se celebraron a diciembre del 2016, los siguientes acuerdos particulares entre el IVC y la Subsecretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación⁷ para dar cumplimiento al Plan de relocalización de los que habitan sobre el Camino de Sirga en permanente y alto riesgo ambiental.

De las 34 locaciones para la construcción de viviendas listadas ut supra, la situación según la información recibida es la que se describe:

- a) 20 Acuerdos Firmados en Ejecución
- b) 1 Acuerdos Firmados Iniciar.
- c) 3 Acuerdos Firmados Rescindidos.
- d) 2 Sin Acuerdo y con gestiones para la obra (Activo).
- e) 8 Sin acuerdo y en Demanda.

El estado de avance de los Acuerdos a diciembre del 2016, se confeccionó de acuerdo a la respuesta Nota AGCBA N° 2170/2017, elaborándose el siguiente cuadro en el que se detallan: el nombre de la Obra, Asentamiento de Origen, N° de ACU (37 firmados en total), estado del ACU, Cantidad de viviendas, y avance físico.

10.4 Transferencias y Rendiciones en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

La información recibida no pudo ser conciliada con los datos del Programa Federal, ya que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación no dio respuesta a la nota N° AGCBA 833/2017, donde se lo solicitaba la dicha información, lo que imposibilita el control cruzado de la información que es recibida por la Unidad Ejecutora de los Convenios (IVC). Se resume en el cuadro siguiente la información recibida:

⁵ Ver informe 12.16.02; 12.15.02.

⁶ El análisis se ha realizado para el Informe N° 12.12.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

⁷ Acuerdos con la Nación en el marco del cumplimiento del Plan de Urbanización y Asentamientos Precarios en Riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

	Durante el año 2016, como se puede observar en el cuadro anterior, el IVC recibe transferencias del Estado Nacional por un monto de \$ 67.389.780,07 y se rinden por un monto anual de \$27.500.223,78 como se detalla obra por obra a continuación: Los 10 acuerdos que recibieron transferencias son: • ACU 461/2011-170/2010 Lacarra 2049/Ex Pedro Chutro (54 viviendas) • ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias I • ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias II • ACU 1277/2011 Valparaíso 3564 48 viviendas + Infra • ACU 1418/2011 San Antonio 721/725 – Terminación de 64 viviendas + Infra (Nexos Agua Potable) • ACU 3142868/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 2 – Obra 1 • ACU 2030582/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 5 – Obra 2 • ACU 2405057/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 6 – Obra 3 • ACU 2646921/16 B° Ribera Iguazú Pavimentos y Veredas – Obra 4 • ACU 2402470/16 B° Ribera Iguazú Infra Las rendiciones se realizan por 4 acuerdos: • ACU 461/11 Lacarra 2049 Ex Pedro Chutro • ACU 1277/11 Valparaíso 3564 • ACU 1418/14 San Antonio 721. • ACU 2277/14 Luzuriaga 837. Del análisis global de la situación se desprende que hay un atraso respecto de las rendiciones del AÑO 2016 en el orden del 59%.
Observaciones	Control Interno - Presupuestarias 1 Deficiente control interno que se manifiesta en la exposición y cruce de la información presupuestaria de acuerdo a los siguientes casos: a) Incorrecta inclusión de Acciones con Código 60 en el Crédito Sancionado no correspondientes al Universo PISA 2016. Se verificó la existencia de Acciones con Código 60 que no corresponden al Universo PISA 2016. Las mismas representan un 22,16% sobre la cantidad de Acciones sancionadas que conforman el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (15 Acciones sobre un total de 68).

b) Omisión de la UPE Cu.Ma.R. GCBA respecto de la información de la totalidad de Acciones correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016, UPE Cu.Ma.R. GCBA, y SIGAF, se constató la existencia de Acciones con Código 60 no informadas por la UPE.

En términos porcentuales representan un 42,62% (26 acciones no informadas sobre un total de 61, que representan un monto vigente de \$ 168.848.031 y monto devengado de \$ 147.556.853,73).

c) Falta de la totalidad de los montos correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida por la UPE Cu.Ma.R. GCBA y el SIGAF, se constató que la UPE Cu.Ma.R. GCBA no informa en su totalidad los siguientes conceptos:

- ✓ Crédito Sancionado. No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 de las 42 informadas (40,48%).
- ✓ Crédito Vigente. No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 de las 42 informadas (64,29%).
- ✓ Crédito Devengado. No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 de las 42 informadas (57,14%).
- ✓ Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente.
En términos porcentuales representan un 19,05% (8 acciones sobre un total de 42 informadas).

d) Inclusión de Acciones sin Código 60 en el Universo PISA 2016.

Del Universo PISA 2016 proporcionado por la UPE CUMAR GCBA, se pudo constatar la existencia de Acciones sin Código 60.

Las mismas representan un 16, 67% sobre la cantidad de Acciones informadas por la UPE CUMAR (7 Acciones sobre un total de 42).

e) Diferencias en los montos devengados informados por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E.

De la información obtenida por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E. se verificó una diferencia de \$14.635.566,08.

Instituto de Vivienda de la Ciudad

De las familias a relocalizar y viviendas a construir.

2. Inconsistencias en la información suministrada por el IVC respecto a la cantidad de familias a relocalizar y viviendas a construir manifestado en datos dispares.

Se detectó que en el transcurso de los años involucrados en la gestión de estas acciones de gobierno llevadas a cabo en post del cumplimiento del objetivo de “relocalizar familias” ha habido variaciones respecto a los acuerdos mencionados que no se registran en la documentación entregada por el organismo auditado⁸.

La falta de consistencia en los datos entregados por el IVC constituye una debilidad para la gestión y un riesgo de control por el que se podrían arribar a conclusiones equivocadas.

Rendiciones de Transferencias.

3. El relevamiento de las rendiciones arroja un retraso de las mismas en aproximadamente un 60%.(Art. 5 del acuerdo particular)⁹.

Barrio Ribera Iguazú 1° etapa 128 viviendas.

4. Demoras en la regularidad de la Titularidad del predio.

Desde que se inició la contratación con TAWER S.A en el año 2011, el IVC tardó 5 (años) en obtener la titularidad del terreno cuya acta fue firmada el 5 de octubre del 2016.

5. Ineficiente e ineficaz desarrollo de la ejecución de las 128 viviendas.

No se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, toda vez que luego de 4 (cuatro) años de iniciada la obra originalmente, a través de una contratación directa realizada con la empresa Contratista TAWER, fundamentada desde la emergencia de las familias a

⁸ Ver Informe 12.16.02

⁹ Art 5 ACU: Convenio Particular Clausula 5° ó 6° (dependiendo del convenio):

“El IVC se compromete a presentar mensualmente a “LA SUSECRETARIA”, de acuerdo a fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del Ministerio DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y en particular el “Reglamento General para la rendición de Cuentas de fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes” que como ANEXO III forma parte integrante del presente convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, “EL IVC” presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio Particular.”

relocalizar por la causa Mendoza, el 29/05/2015 se firma un nuevo contrato con un plazo de 300 días corridos, lo que equivale a un incremento del 200% sobre el plazo contractual original firmado anteriormente con la Empresa Contratista TAWER SA que fuera rescindido.

Barrio Ribera Iguazú 2° etapa.

De Los Aspectos Legales.

Integridad e Integralidad de la Información.

6. El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ¹⁰que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En Nro de orden 28. Dice "Remito el presupuesto de Iguazú N° 1835, Barrio Ribera Iguazú. 192 viviendas, obras exteriores y pavimentos" pero no se encuentra en los archivos remitos a esta AGCBA.
- En Nro de orden 96 la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que "Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa "Ambiental del Sud". Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes." Sin embargo en el expediente no consta el mencionado estudio de suelos.
- En Nro de orden 106, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que "En virtud de los antecedentes antes referenciados, toda vez que de los mismos surge que se encuentra en trámite la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por la Ley de Impacto Ambiental N° 123" sin embargo no consta referencia a una actuación concreta con caratula y nro de expediente ni tampoco se encuentra agregado al expediente. Finalmente en nro. de orden 259 la Gerencia de Coordinación General Administrativa manifiesta que "se entiende que su categorización es de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto

¹⁰ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97

(SRE)". De lo expuesto no queda claro si el Certificado nunca se tramito o si luego de tramitado se decidió que no era necesario.

- En el expediente licitatorio no consta la tramitación de las circulares nro. 2 y 3 (planteo de la necesidad, fundamentación de los cambios y/o aclaraciones etc). De la lectura del Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos surge la existencia de "Expedientes Asociados"¹¹ que no fueron enviados originalmente por el organismo. Se desconoce si existen otros expedientes asociados.
- En Nro de orden 202. Se manifiesta que: "En respuesta al ME-2015-28591024-IVC, se indica que se ha visto y analizado para la Licitación Nro 29/2014 "Iguazú N°1835 - Barrio Ribera Iguazú - 192 Viviendas" los archivos que se encuentran en la Carpeta compartida en el servidor en el sitio de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Obras Redeterminaciones, habiéndose realizado las observaciones pertinentes en materia de Redeterminación de Precios" Ni la carpeta ni las observaciones se encuentran en la documentación remitida a esta AGCBA.

Estudio de Suelos.

7. El estudio de suelos utilizado en los pliegos, no se corresponde en fecha y nombre del profesional responsable, con el mencionado por el área técnica del IVC, debilitando la veracidad de la información.

En Nro de orden 96, la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que "Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa "Ambiental del Sud". Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes."

Sin embargo en los pliegos definitivos (N° de orden 114) figura un estudio de suelos realizado en el año 2011 por la empresa Ingeniero Leoni y Asociados.

Certificado de Aptitud Ambiental.

8. Incumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 123 y sus modificatorias: existieron criterios contradictorios entre distintas áreas del organismo y la Procuración General que no fueron resueltos. Como consecuencia de ello, del relevamiento del expediente no puede determinarse si la obra requiere o no certificado de aptitud ambiental como así tampoco si el mismo fue tramitado.

¹¹ EX-2015-20120413-MGEYA-IVC y N° EE-2015-21939965-IVC

9. Anticipo financiero. Afectación del Principio de Concurrencia. Falta del Dictamen de la Procuración General.

Se modificaron los pliegos en cuanto a la posibilidad de otorgar un anticipo financiero, sin dar intervención a la Procuración General.

Los pliegos licitatorios expresamente señalaban que no correspondía a la obra anticipo financiero. Sin embargo, luego del llamado a licitación se aprueba la Circular Sin Consulta Nro. 1 mediante la cual se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero. Esta modificación se realizó sin más fundamentación que la solicitud del Gerente Coordinador de Obras y Servicios¹² quien “solicita incorporar circular a la LP 29/14 correspondiente a Mundo Grua 192 viviendas que corre bajo EE 14727413, detallando que el anticipo financiero será del 15% del presupuesto de obra”. **Teniendo en cuenta la envergadura de la obra y que en los pliegos estaba señalado expresamente que no correspondía a la obra, esta modificación debió haber pasado en consulta a la Procuración General.**

De la ejecución de la obra.

10. Incumplimiento de los siguientes Artículos del Pliego de Condiciones Particulares:

- a) Art. 2.2.5.1. DOCUMENTACION DE OBRA NUEVA y Art. 2.5.2.2. DOCUMENTACION EJECUTIVA, atento que los Planos detallados en los mismos no fueron presentados por la Contratista antes de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.
- b) Art. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO, toda vez que el lapso entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de emisión de la ORDEN DE COMIENZO, supera los 30 días estipulados en los términos del mismo.

11. En los Partes Diarios no consta el apartado donde el Contratista debe enumerar y detallar los equipos que utiliza y tiene presentes en obra.

De la Certificación.

12. El pago a la Contratista del Anticipo Financiero se hizo efectivo cinco (5) meses antes de la fecha de inicio de la obra.

¹² Nro de orden 117. Fecha 8/5/2015.

**Obra: Terminación 54 viviendas Lacarra 2049 – ACU 4948642/16
CONTRATACION DIRECTA 22/15.**

- 13. El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones que permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).**

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ¹³que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En el Pto II.6 del dictamen de Jurídicos (orden 141) “Se deja constancia que los documentos que integran los Órdenes Nos. 105 y 106 no pueden visualizarse, encontrándose ambo con la leyenda “*visualización restringida a usuarios con perfil asignado*”.
- En orden 232 se manifiesta que “*Se informa a esa Gerencia respecto al punto 3 (orden 227) que aún no se ha firmado el Acta de Inicio, debido a la demora por parte del IVC en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A, tal como lo indicaran en la NO-2016-18934049-IVC. Se informa además que la Tenencia del Terreno fue firmada el 22/09/2016.*” En el expediente no consta ni la NO-2016-18934049-IVC ni la suscripción de la tenencia del terreno.
- En orden 238. Se manifiesta que: “*Viene al caso señalar que por NO-2016-18400030-IVC la Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras propuso el retiro de los materiales y equipos oportunamente inventariados al obrador del Departamento de Mantenimiento. Esta área de asesoramiento jurídico conformó dicho criterio según NO-2016-18934049-IVC de fecha 10 de agosto próximo pasado, ello hasta tanto se concluyeran los trámites de liquidación final de la obra rescindida.*” Ninguna de esta documentación obra en el expediente.

- 14. El proceso de contratación no fue llevado adelante con la debida diligencia teniendo en cuenta la decisión de limitar los principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones.**

En el expediente, se decide utilizar el procedimiento de **contratación directa** como mecanismo de selección para una obra de

¹³ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97

	\$42.092.783,54 de presupuesto oficial y acortar los plazos de presentación de las ofertas entendiendo que la contratación debe encuadrarse en el inc. c) del artículo 9 de la ley 13.064¹⁴. Si bien es cierto que la normativa prevé circunstancias en las cuales puedan afectarse los Principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones en pos de proteger un bien jurídico superior, debe tenerse presente que se está ante una circunstancia excepcional y por lo tanto llevar adelante el proceso de contratación bajo estricta observancia de la normativa aplicable. Sin embargo del relevamiento efectuado surge que: • En el expediente no consta documentación que avale en forma cierta el peligro de intrusión o las medidas a adoptar a fin de evitarlo. • En el expediente no constan informes técnicos en los cuales se determine y costee "...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición." a fin de determinar cuál sería la diferencia entre un procedimiento u otro. • Existen demoras que no se condicen con la urgencia manifestada¹⁵. • Se omitió remitir el expediente a la Procuración General previo al llamado a contratación¹⁶. • En el acta de Directorio que llama a Contratación dice "Que la
--	---

¹⁴ Respecto de la contratación directa, el Acta di directorio de fecha 9/12/2015 que aprueba el llamado dice "Considerando: Que la Gerencia Técnica promueve la presente Contratación mediante NO 2015-26617659- IVC (Orden 2). Que por IF 2015-32968963-IVC (Orden 44) la Gerencia Técnica fundamenta la presente contratación al expresar: "...la obra está destinada a la relocalización parcial de la Villa 26, como consecuencia de la causa judicial "Mendoza" Que asimismo fundamenta la urgencia en "...el posible riesgo de intrusión, considerando el actual estado de avance de la obra (58,44%) y "...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición."

Respecto de la reducción del plazo de presentación de ofertas, mediante disposición conjunta de la Gerencia de coordinación de obras y Servicios y la Gerencia de coordinación Técnica Administrativa y Legal se fija fecha de apertura de ofertas reduciendo el plazo de antelación manifestando que "Que atento la urgencia planteada en autos y teniendo en cuenta la prerrogativa establecida por el Art. 10 in fine de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, receptada por el Art. 4 del Decreto Nº DECTO-2014- 166-AJG, es decisión de esta Gerencia Coordinadora acotar los plazos de antelación a 5 días manteniendo los 10 días de publicación previstos en el Anexo II del mismo."

¹⁵ 5 meses de demora entre la el Acta de Directorio que dispone la Recisión del Contrato con la contratista anterior (21/05/2015) (de acuerdo a lo mencionado en el informe de Orden 60) y el inicio del expediente (29/10/2015) Casi un mes de demora entre la apertura de las ofertas (22/01/2016) y el estudio de las ofertas (17/02/2016). También casi un mes entre el Dictamen de la gerencia de Jurídicos luego de la preadjudicación (5/04/2016) y el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016). 2 meses entre el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016) y la Firma del Acta de Directorio (11/07/2016). 3 meses entre la firma de la Contrata (25/7/2016) y la firma del Acta de inicio de la obra (31/10/2016).

¹⁶ Ver observación 3.

	<i>Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires</i> tomó la <i>intervención de Ley</i> pero esto no ocurrió. Se agregaron actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente¹⁷. 15. Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218. Se omitió remitir el expediente a la Procuración General de Ciudad previo al llamado a Contratación Directa. Fallas en los Controles internos. Durante la tramitación del expediente existieron oportunidades¹⁸ de revisión en las cuales debió advertirse esta omisión sin embargo el error persistió hasta la elaboración del proyecto de Acta de Directorio de Adjudicación. 16. Las ofertas no poseen constancia de recepción. El acta de apertura de ofertas (orden 103) se labro con fecha 22/01/2016. Mientras que las ofertas fueron agregadas con posterioridad (o. 104, 108 y 109) entre el 27 de enero y el 1 de febrero de 2016. No consta en el expediente la fecha de recepción de las mismas. 17. Existió una demora por parte del IVC “en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A” por la cual no pudo suscribirse el acta de inicio de la obra hasta tres meses de firmada la Contrata. 18. De la Documentación de la Licitación. No se incorporaron a la documentación de la Licitación los Planos detallados en el artículo del PCP “DOCUMENTACION EJECUTIVA”. Como así tampoco se incorporaron los mismos Planos como parte integrante de la documentación del Contrato de Obra. Del atraso de obra 19. Por los datos relevados en los Certificados de Obra y los Planes de Trabajo y Curva de Inversión vigentes, se verificó un atraso en la ejecución de la obra, al 31 de diciembre de 2016, de 1,10 puntos porcentuales (13,46 – 14,56) en referencia al último Plan de Trabajos y Curva de Inversión modificado. Pero en relación al Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados al inicio de obra, el atraso alcanza 8,42 puntos porcentuales (13,46 – 21,04). Subejecución Presupuestaria del PISA
--	--

¹⁷ Como ejemplo. Las constancias de adquisición de pliegos se agregaron el 22 de enero pero las mismas se llevaron a cabo entre el 6 y el 13 de enero. El 21/01/2016 se adjuntan las invitaciones a cotizar efectuadas el 21/12/2015 asimismo esta actuación (orden 119) se encuentra agregada LUEGO de otra (orden 118) con fecha 22 de febrero)

¹⁸En el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (orden 60) de fecha 19/11/2015 se señala que “13.- Prestadas las mismas, corresponde dar intervención a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa a los fines de remitir las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tomar la intervención de ley prescripta por la Ley 1218.” Sin embargo el expediente no se remitió. Por otra parte en el Acta de Directorio que aprueba el llamado a contratación directa se manifiesta que “la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención de Ley” una revisión de los puntos contenidos en el acta hubiera advertido esta omisión.

	20. Del análisis y relevamiento del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA surge una ejecución presupuestaria del 71,16% (Crédito Devengado / Crédito Vigente), lo que implica una subejecución para el período auditado del 28,84%.
Conclusión	Los errores detectados en la información brindada por la UPE CUMAR ponen de manifiesto deficiencias en el control interno toda vez que se han detectado fallas en la integridad de la información suministrada para los procedimientos de auditoria, además, se detectaron fallas tanto de registración y exposición de la ejecución del PISA. No se han detectado acciones tendientes a modificar las observaciones indicadas en informes anteriores y en algunos casos estas han empeorado. De todos los periodos evaluados a la fecha, este presenta el mayor nivel de subejecución equivalente al 28,84 % (Crédito Devengado \$ 312.912.460,25 / Crédito Vigente \$ 439.739.960,70), inferior a los años 2015 (19 %) y 2014 (30%). Estas consideraciones a su vez tienen correlato con la variación de la cantidad de acciones desarrolladas en el plan (70), que para año es aproximadamente el 27% inferior al año 2015 (96) y 63,5% inferior al 2014 (192). Sigue siendo deficitaria la identificación de acciones que integran el PISA bajo un código único; Continúa habiendo dentro del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acciones que no deberían tenerlo (15 acciones sobre 42 correctas). Esto refleja insuficiencias del control interno en las distintas áreas, manifestando debilidades que deberán ser superadas en beneficio de mejorar la gestión del Plan por parte del GCBA. Tampoco se han presentado consistentemente los datos respecto a las familias a relocalizar y viviendas requeridas, siendo esto evidente en la cantidad de acuerdos que han firmado y rescindido, las extensiones de plazos acordadas y el incremento geométrico de los costos por unidad de vivienda. Los nuevos procesos de contratación en Barrio Ribera Iguazú y Lacarra pusieron de manifiesto también las debilidades de control interno del IVC tanto como el uso de prácticas inadecuadas en procesos de contratación, certificación e integración e integralidad de la información. En consecuencia los resultados se manifiestan claros cuando de 1857 familias a relocalizar identificadas en el año 2010, luego de 6 (seis) años, se han relocalizado 570.